



0800

10875 10 440205

NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1

DECLARACION JURADA

2

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, el
trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019) ante mí, **CECILIO ROBERTO MORENO**
AROSEMENA, varón, panameño, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de esta ciudad, con
cédula de identidad personal número ocho- ciento sesenta y cuatro- ochenta (8-164-80), Notario
Público Tercero del Circuito de Panamá, compareció personalmente **JUAN FELIPE DE LA IGLESIA**,
varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal **No. 8-738-571**; en mi condición de
Director Ejecutivo, del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAAN), promotor
del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado: **"Construcción del Sistema de
Acueducto para la Comunidad. de los Tecales"**, declaro bajo la gravedad de juramento lo siguiente:--

10

11

PRIMERO: Declara **EL COMPARECIENTE JUAN FELIPE DE LA IGLESIA**, en su condición de
Director Ejecutivo, del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAAN), promotor
del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado: promotor del proyecto denominado;
"Construcción del Sistema de Acueducto para la Comunidad. de los Tecales", Distrito de
Arraiján, Corregimiento de Arraiján, declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento que
la información presentada en este documento de Estudio de Impacto Ambiental; elaborados por
los consultores Seabell Pastor. con número de Registro IRC-060-07 , y Juan Elías Rodríguez con
número de Registro IRC-007-12, es veraz, y que el proyecto antes mencionado se ajusta a
las normativas ambientales vigentes, y no genera impactos ambientales negativos
significativamente adversos, ni genera riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los
criterios de evaluación previstos en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto
de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011, "Por el cual se
reglamenta el Capítulo 11 del Título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente
de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre de 2006".-----

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

[Firma]
JUAN FELIPE DE LA IGLESIA

[Firma]
JUANA ALVAREZ DE LARA



CORINA DE CAMPOS